

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Asunto: Poder para Registro de Marca

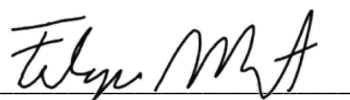
FELIPE MEJÍA ARANGO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 8.127.249, actuando en mi calidad de Representante Legal de **PADEL CLUB URABA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 901.871.887 – 0, domiciliada en Carepa, Antioquia (en adelante la “**Sociedad**”), por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **PABLO MONTOYA RÍOS**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.633.860 y T.P. No. 304.136 del C.S. de la J. y, para que represente los intereses de la Sociedad en todo el proceso de registro de marca y todos los actos relacionados, desde el inicio del proceso hasta la concesión del registro de la marca. El poder se otorga para todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros a nombre de **PADEL CLUB URABA S.A.S.**

Asimismo, se confiere mediante el presente poder la facultad de corregir la solicitud, desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho de conformidad con el literal 6 art 167 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 138 literal c) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Así mismo, se otorga poder para responder a oposiciones o presentar cualquier documento, pruebas e información relacionada con la solicitud de registro de marca.

El apoderado queda facultado para recibir, corregir, responder solicitudes, transigir, apelar, reasumir, conciliar, sustituir y en general para todas aquellas gestiones inherentes a este tipo de mandatos.

Atentamente,

PODERDANTE,



FELIPE MEJÍA ARANGO

C.C. No. 8,127.249

Representante Legal

PADEL CLUB URABA S.A.S.

NIT. 901.871.887 – 0